



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2022-00005314-AGCBA-DGASUNFI, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión del 14 de agosto de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Dictamen Cuenta de Inversión 2019”. Auditoría Integral. Período 2019. Proyecto N° 6.20.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Financieros Contables elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y lo decidido por Acta ACTFC-2024-11-E-AGCBA-DGASUNFI de la Comisión de Supervisión de la DG de Asuntos Financieros Contables, el Colegio de Auditores Generales, en sesión del 14 de agosto de 2024, resolvió aprobar con modificaciones por unanimidad, el Informe Final denominado: “Dictamen Cuenta de Inversión 2019”. Auditoría Integral. Período 2019. Proyecto N° 6.20.06, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Dictamen Cuenta de Inversión 2019”. Auditoría Integral. Período 2019. Proyecto N° 6.20.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.16 15:23:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.19 09:37:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.19 09:37:37 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-16-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 14 de agosto de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2024-16-E-AGCBA-AGMIG se aprobó la adscripción de la agente María Soledad Fernández, Legajo N° 879, a la Comuna de Los Reartes, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, a partir del 1 de marzo de 2024 y por el termino de seis (6) meses.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 396/2024, la Presidenta de la Comuna de Los Reartes, María Inés Ramello, solicitó una prórroga de la adscripción enunciada en el párrafo que antecede.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de agosto de 2024, conforme a lo establecido en el ANEXO III - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA del citado convenio, y de acuerdo a los informes técnicos remitidos mediante ME-2024-00014957-AGCBA-DTPER y ME-2024-00015178-AGCBA-UORRHH, ha resuelto aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR una prórroga de la adscripción de la agente María Soledad Fernández, Legajo N° 879, a la Comuna de Los Reartes, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, a partir del 1 de septiembre de 2024 y por el termino de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripta sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.19 10:22:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.19 10:22:43 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 441/17, las Resoluciones RESCS-2022-182-E-AGCBA-AGMIG y RESCS-2023-150-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 14 de agosto de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 441/17, se designó, entre otros, en la planta permanente de esta Auditoría General a Germán Ariel Riba, DNI N° 31.565.538, Legajo N° 1115.

Que por la Resolución RESCS-2022-182-E-AGCBA-AGMIG se aprobó la licencia sin goce de haberes por razones particulares y por la Resolución RESCS-2023-150-E-AGCBA-AGMIG, se prorrogó la licencia enunciada en los términos del artículo 26 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, hasta el 11 de agosto de 2024, en virtud de lo solicitado por el citado agente.

Que mediante Nota ingresada por la Mesa de Entrada AGCBA N° 423/2024, el agente Germán Ariel Riba, presentó formal renuncia a la planta permanente de la AGCBA, a partir del vencimiento de su licencia, alegando cuestiones personales.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 14 de agosto de 2024 resuelve aceptar la renuncia presentada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE a partir del 11 de agosto de 2024 la renuncia del agente Germán Ariel Riba, DNI N° 31.565.538, Legajo N° 1115 a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.16 15:23:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.19 10:23:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.19 10:23:03 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 21 de agosto de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorando ME-2024-00016448-AGCBA-DGASUNFI, se solicitó el pase de área del agente Vasquez, Christian Facundo, Legajo N° 1598, de la Dirección General de Salud

a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, prestando conformidad las áreas de origen y destino.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 21 de agosto de 2024 decidió, por unanimidad, aprobar el pase solicitado, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área del agente Vasquez, Christian Facundo, Legajo N° 1598, de la Dirección General de Salud a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, a partir del 15 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al agente Vasquez, Christian Facundo, Legajo N° 1598, a la Dirección General de Salud, a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, a la Dirección General de Sistemas de Información y a la Dirección General de Planificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.23 11:09:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.23 11:09:41 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 21 de agosto de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 425/2024 la Diputada María Fernanda Mollard solicitó la adscripción de la agente María Cecilia Gomez, DNI N° 17.576.196, Legajo N° 102, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para desempeñar tareas de asesoramiento en su despacho.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de agosto de 2024, conforme a lo establecido en el ANEXO III – “Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA” del citado convenio, y de acuerdo al informe técnico presentado por el Departamento de Administración de Personal mediante Memorando ME-2024-00016307-AGCBA-DTPER, resuelve aprobar la adscripción de la citada agente, para desempeñar tareas de asesoramiento en el despacho de la Diputada María Fernanda Mollard en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la adscripción de la agente María Cecilia Gomez, DNI N° 17.576.196, Legajo N° 102, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas de asesoramiento en el despacho de la Diputada María Fernanda Mollard, desde el 6 de agosto de 2024 y por el término de seis meses.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del

Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripta sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIV de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.22 15:02:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.23 11:10:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.23 11:10:26 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 21 de agosto de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante Memorando ME-2024-00016446-AGCBA-AGMIG ingresó la nota del Subsecretario de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sr. Sergio Gabriel Costantino, solicitando la adscripción del agente Marco Antonio Barra, DNI N° 22.822.892, Legajo N°794 a esa Subsecretaria.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de agosto de 2024, conforme a lo establecido en el ANEXO III - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA del citado convenio, y de acuerdo al informe técnico elevado por el Departamento de Administración de Personal mediante ME-2024-00016716-AGCBA-DTPER, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, la adscripción del agente Marco Antonio Barra, DNI N° 22.822.892, Legajo N°794 a la Subsecretaria de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1 de agosto de 2024 y por el término de seis (6) meses, conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas

llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5° del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. El agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripto sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto, y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.22 15:41:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.23 11:12:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.23 11:12:48 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 70, el Convenio Colectivo de la AGCBA, la Resolución RESCS-2024-00009551-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX2024-00001759-AGCBA-ASUM, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 21 de agosto de 2024, y:

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera;

Que la Ley 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la mencionada Ley en su art. 143 incs. i) y k) establece que es facultad del Colegio de

Audidores resolver toda cuestión referida al personal.

Que mediante la resolución RESCS-2024-00009551-AGCBA-AGMIG, se ratificó la decisión de dar inicio a un sumario administrativo, en el marco que establece el Anexo XIII del Convenio Colectivo de Trabajo de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de determinar si el agente José Tagliaferri, legajo N° 521, quien se desempeña actualmente como Auditora Principal “B” en la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos de la AGCBA, incurrió en inasistencias injustificadas pasibles de la sanción de cesantía, los días 13 y 27 de abril, 14,15 y 22 de junio, 10,17 y 31 de julio, 1,14,15,22 y 29 de agosto, 5 de septiembre y el 10 de octubre, todos del año 2023.

Que la conducta imputada al agente se encuentra tipificada en el artículo 4 del Anexo XIII del Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA que estipula: “...*Son causales de cesantía: a) inasistencias injustificadas que excedan de 10 (diez) días discontinuos dentro del año calendario.*”.

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración de Personal, por ME-2023-26640-AGCBA-DVCOP las inasistencias no tuvieron justificación de ningún tipo por parte del agente.

Que, lo predicho, resulta confirmado por la Dirección General de Sistemas que, mediante ME-2024-00001805-AGCBA-DGSIS, proveyó constancias del sistema biométrico, arrojando como resultado que esos días el agente no tuvo ingresos ni salidas de la sede de la AGCBA.

Que como resultado del procedimiento ejecutado por la dictaminante en ACTA-2024-00015724-AGCBA-ASUM surge que se encuentran reunidos los extremos para encuadrar la conducta del agente José Tagliaferri, legajo N° 521, como causal de cesantía conforme lo normado en el artículo art. 4 inciso a del Anexo XIII del Convenio Colectivo de Trabajo de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires por haberse ausentado injustificadamente a prestar servicios los días 13 y 27 de abril, 14,15 y 22 de junio, 10,17 y 31 de julio, 1,14,15,22 y 29 de agosto, 5 de septiembre y el 10 de octubre, todos del año 2023.

Que, mediante el dictamen DICTA-2024-81-AGCBA-DGLEG, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que por el art. 7 inc. d) del Decreto 1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoria le compete.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

**POR ELLO,**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: SANCIONAR con cesantía al agente de planta permanente de la AGCBA, José Tagliaferri, legajo N° 521, por haber inasistido injustificadamente a prestar servicio los días 13 y 27 de abril, 14,15 y 22 de junio, 10,17 y 31 de julio, 1,14,15,22 y 29 de agosto, 5 de septiembre y el 10 de octubre, todos del año 2023, de acuerdo al sumario realizado y a lo normado en el art. 4 inciso a del Anexo XIII del Convenio Colectivo de trabajo de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Dirección General de Asuntos Legales la notificación del interesado de acuerdo al art. 59 del Dec. 1510/97.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección de Administración para que guarde registro de la presente en el legajo de antecedentes personales del agente José Tagliaferri.

ARTICULO 4º: Comuníquese y publíquese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.26 13:01:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.26 13:01:16 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2023-00018500-GCBA-DGCUL, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 21 de agosto de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, de acuerdo al expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Usina del Arte-Festivales y Eventos Centrales”. Auditoria de gestión. Periodo 2022.

Proyecto N° 13.23.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Cultura y Turismo mediante IF-2024-00016020-AGCBA-DGCUL elevó al Colegio de Auditores el proyecto de informe final para su tratamiento.

Que considerando el proyecto elevado y el Acta de la Comisión de Supervisión ACTFC-2024-7-E-AGCBA-DGCUL de la Dirección General aludida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de agosto de 2024 resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Usina del Arte-Festivales y Eventos Centrales". Auditoría de gestión. Periodo 2022. Proyecto N° 13.23.05, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado "Usina del Arte-Festivales y Eventos Centrales". Auditoría de gestión. Periodo 2022. Proyecto N° 13.23.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.28 13:19:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.29 09:16:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.29 09:16:58 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2023-00009645-AGCBA-DGINS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 21 de agosto de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Asuntos

Institucionales y Partidos Políticos se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información”. Auditoría legal. Período 2022. Proyecto N° 5.23.13.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante IF-2024-00016101-AGCBA-DGINS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el expediente citado, y el Acta ACTFC-2024-8-E-AGCBA-DGINS, Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 21 de agosto de 2024, aprobó por unanimidad con modificaciones el Informe Final denominado: “Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información”. Auditoría legal. Período 2022. Proyecto N° 5.23.13, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información”. Auditoría legal. Período 2022. Proyecto N° 5.23.13, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.28 13:19:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.29 09:19:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.29 09:19:03 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 28 de agosto de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorando ME-2024-00016597-AGCBA-UAI, se solicitó el pase de área de la agente Pardo, Andrea, Legajo N° 772, de la Unidad de Auditoría Interna a la Dirección

General de Control de Obras y Servicios Públicos, prestando conformidad las áreas de origen y destino.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 28 de agosto de 2024 decidió, por unanimidad, aprobar el pase solicitado, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área de la agente Pardo, Andrea, DNI N° 25.978.329, Legajo N° 772, de la Unidad de Auditoría Interna a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación a la agente Pardo, Andrea, Legajo N°772, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección General de Sistemas de Información y a la Dirección General de Planificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.30 13:18:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.30 13:18:39 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 28 de agosto de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorando ME-2024-00016597-AGCBA-UAI, se solicitó el pase de área de la agente Pardo, Andrea, Legajo N° 772, de la Unidad de Auditoría Interna a la Dirección

General de Control de Obras y Servicios Públicos, prestando conformidad las áreas de origen y destino.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 28 de agosto de 2024 decidió, por unanimidad, aprobar el pase solicitado, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área de la agente Pardo, Andrea, DNI N° 25.978.329, Legajo N° 772, de la Unidad de Auditoría Interna a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación a la agente Pardo, Andrea, Legajo N°772, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección General de Sistemas de Información y a la Dirección General de Planificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.30 13:18:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.08.30 13:18:39 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2023-00026558-AGCBA-DGEDU, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 28 de agosto de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Educación Sexual Integral”. Auditoría de gestión.

Periodo bajo examen 2022. Proyecto N° 2.23.12.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por el expediente citado, la Dirección General de Control de Educación elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores mediante IF-2024-00016582-AGCBA-DGEDU.

Que considerando el proyecto referido, y el Acta ACTFC-2024-9-E-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 28 de agosto de 2024, aprobó por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Educación Sexual Integral”. Auditoria de gestión. Periodo bajo examen 2022. Proyecto N° 2.23.12, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “Educación Sexual Integral”. Auditoria de gestión. Periodo bajo examen 2022. Proyecto N° 2.23.12, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.09.04 12:57:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.09.04 15:41:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.09.04 15:41:14 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2023-00013819-AGCBA-DGEDU, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 28 de agosto de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: “SIGMA”. Auditoria de gestión. Periodo bajo examen

2022. Proyecto N° 2.23.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por el expediente citado, la Dirección General de Control de Educación elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores mediante IF-2024-00016295-AGCBA-DGEDU.

Que considerando el proyecto referido, y el Acta ACTFC-2024-9-E-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 28 de agosto de 2024, aprobó por el voto de la mayoría de sus miembros, con el voto en disidencia parcial de la Auditora General Dr. Jorgelina Carnevale, el Informe Final denominado: “SIGMA”. Auditoría de gestión. Periodo bajo examen 2022. Proyecto N° 2.23.06, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “SIGMA”. Auditoría de gestión. Periodo bajo examen 2022. Proyecto N° 2.23.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.09.04 12:57:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.09.04 15:42:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.09.04 15:42:55 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 4 de septiembre de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorando ME-2024-00017790-AGCBA-DGASUNFI, se solicitó el pase de área del agente Hugo Marchiziotti, Legajo N° 97, de la Dirección General de Control de Salud a

la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, prestando conformidad las áreas de origen y destino.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 4 de septiembre de 2024 decidió, por unanimidad, aprobar el pase solicitado, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área del agente Hugo Marchiziotti, Legajo N° 97, de la Dirección General de Control de Salud a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al agente Hugo Marchiziotti, Legajo N° 97, a la Dirección General de Control de Salud, a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, a la Dirección General de Sistemas de Información y a la Dirección General de Planificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.09.05 12:22:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.09.05 12:22:07 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 4 de septiembre de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorando ME-2024-00018012-AGCBA-AGMIG, se solicitó el pase de área del agente Santiago Cogorno, DNI N° 23.327.015, de la Dirección General de Control de

Obras y Servicios Públicos al gabinete de Asesores de la Auditora General Dra. Mariana Gagliardi.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 4 de septiembre de 2024 decidió, por unanimidad, aprobar el pase solicitado, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área del agente Santiago Cogorno, DNI N° 23.327.015, de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos al gabinete de Asesores de la Auditora General Dra. Mariana Gagliardi, a partir del 1 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al agente Santiago Cogorno, DNI N° 23.327.015, a la Dirección General de Control de Obras, a la Dirección General de Sistemas de Información y a la Dirección General de Planificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.09.05 12:22:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.09.05 12:22:20 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-37-AGCBA-AGMIG, la Nota NO-2024-32694259-GCABA-COMUNA5, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 4 de septiembre de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2024-37-AGCBA-AGMIG se aprobó la adscripción de la agente Aldana Ornella Beviacqua Martínez, DNI N° 34.691.343, a la Junta Comunal N° 5.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 474/2024 ingresó la Nota NO-2024-32694259-GCABA-COMUNA5 del Presidente de la Junta Comunal 5, solicitando la prórroga de la adscripción de la citada agente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de septiembre de 2024, conforme a lo establecido en el ANEXO III - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA del citado convenio, y de acuerdo a los Informes Técnicos ME-2024-00018152-AGCBA-DTPER y ME-2024-00017737-AGCBA-UORRHH, ha resuelto aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la adscripción de la agente Aldana Ornella Beviacqua Martínez, DNI N° 34.691.343, a la Junta Comunal N° 5, a partir del 1 de septiembre de 2024 y por el termino de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del

Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente deberá retornar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que pudieran corresponder, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.09.05 08:51:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.09.05 12:23:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.09.05 12:23:57 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2095, las Resoluciones AGC N° 272/08, 274/08 y 268/09, la Resolución RESCS-2023-123-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 4 de septiembre de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional. Que la Ley 70 establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en congruencia, del artículo 105 de dicha ley surge que, para hacer frente a gastos de menor cuantía, la Auditoría General de la Ciudad puede autorizar el funcionamiento de cajas chicas con el régimen y límites que establezca en sus respectivas reglamentaciones para ser utilizados en la atención de pagos cuya característica, modalidad o urgencia no

permita aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4 de la Ley 2095 las contrataciones efectuadas bajo el sistema de la “Caja Chica” quedan exceptuadas de su marco regulatorio.

Que, por la Resolución RESCS-2023-123-E-AGCBA-AGMIG se ha aprobado el Régimen General de las Cajas Chicas.

Que, a través de dicha resolución se aprobó el Régimen de Caja chica por Gastos de Movilidad.

Que, en el anexo II de la Resolución AGC N°123/2023 dispone “*ARTICULO 3°: ESTABLECER el importe por el concepto de un viático diario para el personal que se encuentre realizando tareas de control, en 2 Unidades de Compra (U.C.), siempre que su actividad se desarrolle según lo descripto en el artículo precedente.*”

Que, el mencionado artículo ha quedado desactualizado en virtud de los aumentos de las tarifas de transporte público.

Que por tal motivo resulta necesario actualizar la cantidad de unidades de compra del viático diario para permitir que, en caso de corresponder, el personal pueda cubrir el gasto de uso de medios de transporte público en la jornada.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de septiembre de 2024, resolvió modificar el anexo II- Régimen General de Caja Chica por gastos de Movilidad de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES**

### **DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: MODIFICAR el artículo 3º del Anexo II de la Resolución RESCS-2023-123-E-AGCBA-AGMIG, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 3º: ESTABLECER el importe por el concepto de un viático diario para el personal que se encuentre realizando tareas de control, en 5 Unidades de Compra (U.C), siempre que su actividad se desarrolle según lo descripto en el artículo precedente.”*

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales y publíquese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.09.05 08:51:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.09.05 12:24:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.09.05 12:24:16 -03:00